



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2019 01469

Atendiendo la solicitud enviada por la Representante Legal de la sociedad demandante CENTRAL COOPERATIVA DE MUEBLES VERSALLES- CENTRACOOVER- al correo institucional: cmpl77@cendoj.ramajudicial.gov.co, y que el presente proceso terminó por transacción mediante auto de 11 de marzo de 2020, los títulos judiciales consignados para el presente proceso, entréguese a la parte demandante hasta la suma de **\$1.762.171,00**, y la cifra restante de **\$788.222,00** a la demandada **OLGA FELISA SILVA**, junto con los que se hayan consignado en fecha posterior a la elaboración del oficio de entrega del dinero, previo fraccionamiento de los depósitos judiciales a órdenes de este despacho, tal como se ordenó en el numeral 4 del prenombrado auto.

Adviértasele a la parte que de conformidad con las Circulares PCSJA20-10 de 25 de marzo y PCSJA20-17 de 29 de abril de 2020 y el numeral 8.7 del artículo 8 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, si el usuario desea que el pago de su depósito judicial sea abonado directamente a una cuenta bancaria de su titularidad, dentro de la solicitud de pago debe indicarlo claramente, agregando la siguiente información: número y tipo de cuenta y nombre del banco; en lo posible, adjuntar la certificación bancaria con el fin de agilizar el trámite.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

¹ Decisión anotada en el estado No. 082 de 11 de noviembre de 2020.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05e48ddabf19009161e7015f8f8aa1efae149468c805597313d3bc4f667e477d

Documento generado en 10/11/2020 07:23:55 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**